ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 361/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 559/2010, PARA DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS, A LA FIRMAS PARASUR S.A - (ITEM 1), DATA LAB S.A. - (ITEM 2) Y TECNOPLAN S.A. - (ITEM 4).

Asunción, 3 de noviembre de 2010

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 559/2010, para Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 187/2010 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas cuatro firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, Subasta Nº 197198/2010 de fecha 27 de setiembre de 2010;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 27757 de fecha 8 de octubre de 2010, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas Parasur S.A. - (Item 1), Data Lab S.A. - (Item 2) y Tecnoplan S.A. - (Item 4), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desierto el Item 3, debido a que la única oferta presentada supera sustancialmente la estimación de costos de la ANDE;

Que la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación está conforme en su totalidad al Art. 28° de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto 21909/2003, modificado por el Decreto Nº 5174/2005, asimismo, la recomendación de Declarar Desierto el Item mencionado, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30°, Inc. c), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 559/2010, para Adquisición de Equipos Informáticos y Accesorios, según el siguiente detalle:

1.1 Parasur S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	38	Unidad	Notebook tipo corporativo

por un monto total de G 228.998.982 (doscientos veintiocho millones novecientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y dos guaraníes), IVA incluido.

1.2 Data Lab S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
2	32	Unidad	Impresora para trabajo en Red

por un monto total de G 172.000.000 (ciento setenta y dos millones de guaraníes), IVA incluido;

1.3 Tecnoplan S.A.:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
4	12	Unidad	Impresora láser para trabajo en red alto volumen

por un monto total de G 150.000.000 (ciento cincuenta millones de guaraníes), IVA incluido;

2. Declarar Desierto el Item 3, debido a que la única oferta presentada supera sustancialmente la estimación de costos de la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS ROJAS BARRA
Secretario General